

Caso. 2.º de Medio Leg. 1. N.º 6º

488

autentica de la Bula de Sixto A.
dibus Julij de 1480, en la que da facultad
al S.º Fundador, Rector que era entonces
de la Iglesia Parroquial de Moncaltillo
del Obispado de Caceres, y familia^{Camareno} de
dho Sumo Pont. p.º poder hacer testam.
de todos sus bienes no adquiridos inuitu Cclg.
fho este Instrum. Rom^{to} 1488. a 8 de Nov^{re}.

Transmision

facultas a d. testatorem con
Lope d.º Dolerico
n.º 4 del caso de enm. leg.

AHUS
Leg. 608-3

